



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-MPO

Otuzco, 31 de Marzo del 2021

VISTO:

El expediente con Registro N° 2316-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021, don Eucebio Martínez García, identificado con DNI N° 19031933, Presidente Electo del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Tambillo" del Centro Poblado Rural de Tambillo, distrito y provincia de Otuzco, la Libertad, Informe N° 034-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/EEPR, de fecha 30 de Marzo del 2021, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, Informe N° 076-2021-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, Informe N° 183-2021-GSM-MPO de fecha 30 de Marzo del 2021, con 155 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente con Registro N° 2316-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021, don Eucebio Martínez García, identificado con DNI N° 19031933, Presidente Electo del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Tambillo" del Centro Poblado Rural de Tambillo, distrito y provincia de Otuzco, la Libertad, solicita Registro de la Organización Comunal del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS, para el periodo 2021-2023 y del Fiscal periodo 2021-2024;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/EEPR, de fecha 30 de Marzo del 2021, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, da conformidad de documentos para el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal, del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Tambillo" del Centro Poblado Rural de Tambillo, distrito y provincia de Otuzco, la Libertad, y solicita se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde;

Que, mediante Informe N° 183-2021-GSM-MPO de fecha 30 de Marzo del 2021, el Gerencia de Servicios Municipales, eleva a la Secretaria General la conformidad para el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal, del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Tambillo" del Centro Poblado Rural de Tambillo, distrito y provincia de Otuzco, la Libertad;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras funciones tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, sobre la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural en su artículo 10° inciso 10.2.2.3) establece que: "Son funciones de los gobiernos locales Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de Organizaciones Comunales JASS; Reconocer y Registrar a las Organizaciones Comunales JASS, que se constituyen para la administración de los servicios de saneamiento"; y en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 prescribe que, las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, el numeral 111.1 y 111.3 del artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: "La Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo. Para la autorización y registro, las organizaciones comunales deben presentar a) Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo, b) Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, c) Copia simple del Libro padrón de asociados, d) Otros que establezca la normativa sectorial";

Que, el numeral 111.4. del artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: "Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro";

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 23 de Marzo del 2021, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – Tambillo" del Centro Poblado Rural de Tambillo, distrito y provincia de Otuzco, la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS TAMBILLO, por dos (02) años, del 23/03/2021 hasta el 23/03/2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	EUCEBIO MARTINEZ GARCIA	X		19031933
Tesorero	DEINER DANY GARCIA VARAS	X		47959962
Secretario	SANTOS JUSTINIANO CORCUERA RODRIGUEZ	X		42595020
Vocal 1	FABIOLA CRUZ RODRIGUEZ		X	19036931
Vocal 2	ROSA GAMBOA MARTINEZ		X	45587734

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la TAMBILLO, por tres (03) años, del 26/03/2021 hasta el 26/03/2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	JOSE ERNESTO GARCIA GAITAN	X		42117709

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS TAMBILLO del Centro Poblado Rural de Tambillo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



Prof. Hen Verde Rodríguez
ALCALDE